

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2015**

5
6 **ACTA N° 07-2015**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Rosendo Pujol Mesalles, Presidente; Nicolás Murillo Rivas,
10 Vicepresidente; Guillermo Alvarado Herrera, Dania Chavarría Núñez, Elena Quesada
11 Serrano, Oscar Saborío Saborío y Alan Thompson Chacón.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General;
14 Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente de Operaciones; Alexander Sandoval Loría,
15 Subgerente Financiero; Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora
16 Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

17 *****

18
19 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

20
21 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 22 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N°04-2015 del 05/02/2015 y N°05-
23 2015 del 09/02/2015.
- 24 2. Solicitud de aprobación de veintiséis Bonos extraordinarios en el territorio indígena
25 Cabécar de Chirripó.
- 26 3. Informe adicional en torno al financiamiento del proyecto El Alba-Chimurria.
- 27 4. Solicitud de aprobación de dos Bonos extraordinarios individuales.
- 28 5. Solicitud de aprobación de dos casos de segundo Bono de Vivienda.
- 29 6. Informe sobre los proyectos en trámite.
- 30 7. Informe de liquidación y evaluación presupuestaria 2014.
- 31 8. Designación del funcionario que temporalmente asumirá las funciones del Auditor
32 Interno.

9. Oficio de la Contraloría General de la República, solicitando información sobre el avance en la ejecución de la disposición relacionada con la implementación de un plan para el fortalecimiento del Sistema de Vivienda.

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N°04-2015 del 05/02/2015 y N°05-2015 del 09/02/2015

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 04-2015 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 05 de febrero de 2015. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por los Directores Quesada Serrano y Saborío Saborío, quienes justifican que no estuvieron presentes en dicha sesión.

Seguidamente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 05-2015 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 09 de febrero de 2015. Hechas las enmiendas pertinentes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de aprobación de veintiséis Bonos extraordinarios en el territorio indígena Cabécar de Chirripó

Antes de entrar a conocer el presente tema, el señor Gerente General distribuye copias del oficio GG-OF-0114-2015 del 16 de febrero de 2015, por medio del cual, esa dependencia y la Subgerencia Financiera, informan a esta Junta Directiva sobre las observaciones que le remitió hoy en la mañana el señor Auditor Interno, en torno a los casos del territorio indígena Cabécar Chirripó que se incluyen en la agenda de esta sesión, sustentadas básicamente en que la empresa que construiría las casas para estas familias indígenas es la misma que gestionó el proyecto Las Cascadas, ubicado en Pococí, y que –según le advirtió el señor Auditor– hasta esta fecha tiene asuntos pendientes de resolver con el BANHVI. Copia de dicha nota se adjunta a la presente acta.

1 Al respecto, el señor Auditor Interno explica que las observaciones que le remitió al señor
2 Gerente General, las ha planteado únicamente con fundamento en su deber de advertir
3 sobre una situación que tiene más de dos años sin resolverse, y aunque reconoce que en
4 este período se han aprobado otras solicitudes de Bono en las que figura como
5 desarrollador la misma empresa, considera que ha transcurrido demasiado tiempo sin que
6 se tengan evidencias de que se está avanzando en la solución de los problemas reales y
7 documentados que enfrentan las familias del proyecto Las Cascadas, donde la empresa
8 construyó en calle pública y hasta el momento está morosa con el Sistema. Concluye
9 aclarando –a raíz de una inquietud del Director Alvarado Herrera– que su motivación para
10 que este asunto fuera analizado hoy por la Gerencia General, está basada únicamente en
11 el hecho de que se está ante la misma empresa desarrolladora que ha incumplido sus
12 responsabilidades en el proyecto Las Cascadas, y no porque exista algún otro
13 cuestionamiento sobre la solicitud para financiar los casos indígenas.

14
15 Seguidamente, el señor Subgerente de Operaciones comenta los antecedentes del
16 proyecto Las Cascadas, así como las situaciones que detectó la Auditoría Interna en el
17 año 2012 y las recomendaciones que emitió al respecto; luego de lo cual, explica que a
18 raíz de que los inmuebles financiados por el BANHVI ocupan parte del derecho de vía
19 trazado para esa urbanización, se logró que la Municipalidad de Pococí –mediante un
20 acuerdo formal que está vigente– resolviera renunciar a esa franja de terreno y mantener
21 la calle con el ancho existente (9 metros), y ante lo cual se debe proceder a catastrar los
22 planos y hacer las respectivas escrituras, gestión que le corresponde a la empresa
23 desarrolladora.

24
25 Además, destaca que el pasado mes de diciembre atendió una consulta del señor Auditor
26 sobre la situación del proyecto Las Cascadas, y en su nota de respuesta le indicó al señor
27 Auditor que según lo comunicado por la entidad autorizada mediante nota del día 2 de
28 diciembre último, los planos se encontraban en la Municipalidad de Pococí, con la
29 finalidad de obtener el visado correspondiente y así continuar con la firma de las
30 escrituras. Añade que de esa nota no recibió ninguna observación del señor Auditor y
31 por ende se asumió que podía seguirse adelante con estas gestiones, pero unos días
32 después el Lic. Hernández –con todo su derecho– decidió elevar el caso a la Contraloría
33 General de la República, hasta donde entiende, cuestionando la actuación de la
34 Municipalidad y no así de la empresa desarrolladora.

1
2 Sobre esto último, el señor Auditor aclara que la consulta que le planteó a la Contraloría
3 General de la República, se refiere únicamente a lo actuado por la Municipalidad de
4 Pococí, pues el asesor legal de ese mismo ente ha cuestionado la resolución adoptada
5 por ese ente municipal, toda vez que ésta conlleva la donación de terreno municipal a
6 privados, y este tipo de donaciones solo pueden ser autorizadas mediante ley formal de la
7 República.

8
9 Por otra parte, el señor Gerente General aclara que el propósito de su nota es únicamente
10 poner al tanto a la Junta Directiva de todos los hechos ocurridos en torno a este asunto,
11 pero afirma que a la luz de los documentos que ha tenido a la vista la Gerencia General y
12 que se indican en su nota, mantiene su criterio en cuanto a la pertinencia de autorizar los
13 26 casos del territorio indígena Cabécar de Chirripó.

14
15 Posteriormente, el licenciado Mora Villalobos hace ver que de acuerdo con las
16 irregularidades que se detectaron en el proyecto Las Cascadas, el financiamiento de los
17 lotes estaría incluyendo el pago de áreas públicas, dado que los terrenos abarcan parte
18 de la calle pública de la urbanización. Agrega que la investigación se realizó y se
19 emitieron recomendaciones dirigidas a aclarar el asunto, pero el punto central ahora es
20 que el tema lleva más de dos años sin que se haya aclarado, mientras que el BANHVI ha
21 seguido dando financiamiento a una empresa que está en morosidad en sentido amplio.

22
23 Además aclara que si esto se llegara a confirmar, el BANHVI tendría incluso una acción
24 contra la empresa para que le resarza el pago de las áreas públicas; y así las cosas, no
25 se trata de si el asunto hoy está en manos de la Municipalidad o de la Contraloría General
26 de la República, pues el BANHVI es una institución autónoma de financiamiento y si
27 detecta un caso irregular, con independencia de lo que hagan otros sujetos, debe tomar
28 una decisión.

29
30 Seguidamente, y a raíz de la situación expuesta por el licenciado Mora Villalobos, la
31 Directora Chavarría Núñez considera necesario conocer información detallada sobre el
32 proyecto Las Cascadas, así como de los resultados del estudio de la Auditoría Interna y la
33 situación actual de las gestiones que eventualmente se han venido realizando para

1 resolver su problemática, con el fin de formarse un criterio más amplio sobre el tema y
2 valorar las acciones que al respecto podrían impulsarse por parte esta Junta Directiva.

3
4 Por su parte, el Director Thompson Chacón considera inadecuado pretender que con
5 base en el resumen de algunos hechos descritos en una nota que se está entregando en
6 este momento, se pueda tomar una decisión sobre un tema que ni siquiera está incluido
7 en la agenda de esta sesión, y sobre el cual no se conocen todos los antecedentes y los
8 detalles que se requieren para efectuar un análisis apropiado; máxime cuando en el
9 pasado se han tenido diferencias de criterio con la Asesoría Legal y la Auditoría Interna,
10 en cuanto a la apreciación de los hechos en otros proyectos de vivienda.

11
12 Por otra parte, manifiesta su preocupación porque la solicitud para financiar los casos
13 indígenas que están en la agenda, ingresó al Banco desde agosto de 2014 (hace seis
14 meses) y la objeción que están formulando ahora el licenciado Mora Villalobos y el señor
15 Auditor tiene que ver con situaciones que ocurrieron con la misma empresa desde hace
16 más de dos años y que, en principio, tenían que ser del conocimiento de todas las
17 instancias internas del Banco. Por lo tanto, considera que lo correcto hubiera sido que las
18 eventuales objeciones se hicieran desde que se inició el análisis del proyecto a lo interno
19 del Banco y que en ese momento se advirtiera a la entidad autorizada y a la empresa,
20 con lo cual se pudo haber evitado que hoy en la mañana (luego de seis meses de análisis
21 interno) y estando el proyecto en la agenda de esta Junta Directiva con el aval de la
22 Dirección FOSUVI, las dos subgerencias y la Gerencia General, se hagan objeciones con
23 respecto a la pertinencia de aprobar los subsidios.

24
25 Con base en este razonamiento, opina que la Administración debería revisar el
26 procedimiento que se está siguiendo previo a incluir en la agenda los asuntos a esta Junta
27 Directiva, pues tal y como se observa en este caso, no es aceptable ni bien visto que a un
28 proyecto que tiene seis meses de estarse revisando y dictaminando internamente, le
29 surjan cuestionamientos por parte de otras instancias del mismo Banco el mismo día que
30 será sometido a la aprobación de la Junta Directiva.

31
32 Lo anterior –agrega luego– considerando además que el enfoque del licenciado Mora
33 Villalobos y del señor Auditor de la “morosidad en sentido amplio”, ha sido objeto de
34 discusión en muchas otras ocasiones; y según se ha visto no necesariamente es

compartido por otros órganos técnicos de la Administración. Solo a manera de ejemplo, recuerda el caso del crédito que tramitó el Banco Cathay, el cual era avalado por la Gerencia General y la Dirección FONAVI, pero que tanto la Auditoría Interna como la Asesoría Legal recomendaron rechazar, aduciendo que el citado banco estaba moroso en sentido amplio, debido a una supuesta mala gestión que años atrás había tenido como fiduciario, sin que existiera nunca un procedimiento administrativo o judicial al respecto.

Recuerda también el caso similar que se presentó con el rechazo de la solicitud de unos Bonos de Vivienda donde intervenía la empresa del señor Johnny Solís Rodríguez, lo cual fue objeto de apelación ante esta Junta Directiva.

Seguidamente, la Directora Quesada Serrano avala lo expuesto por el Director Thompson Chacón, y agrega –secundada luego por el Director Presidente– que debe procurarse una rápida resolución al tema de esta empresa desarrolladora, no sólo por la situación que enfrentan las familias del proyecto Las Cascadas, sino también porque existen muchas familias que junto con los 26 casos del territorio Cabécar Chirripó que están en la agenda de esta sesión, han gestionado un subsidio con la intervención de esta empresa y que están a la espera de resolver su problema de vivienda.

Posteriormente, el señor Auditor reitera que sus observaciones las ha planteado con base en su deber de advertir sobre una situación que en su criterio debería ser considerada para resolver el financiamiento que se ha propuesto; y a manera de ejemplo recuerda que en una sesión anterior (03-2015) también advirtió sobre el criterio y los documentos que remitió la señora Viceministra de Vivienda en torno al trámite de casos indígenas, y aunque en esa oportunidad la Junta Directiva acordó solicitar a la Viceministra una aclaración sobre el tema, recientemente pudo ver que dentro de esos documentos se encuentra una copia de la denuncia presentada por el SINAC al Ministerio Público, contra la empresa constructora que construirá las viviendas de un grupo de casos indígenas aprobado en esa misma sesión.

En esta misma dirección, el licenciado Mora Villalobos reitera que el punto central de este asunto es que las situaciones detectadas en el proyecto Las Cascadas llevan más de dos años sin aclararse, y por ende considera que esto debe esclarecerse por parte de la

1 empresa desarrolladora. Agrega que el problema que se presenta con los proyectos que
2 se someten a la aprobación de esta Junta Directiva radica en que la Dirección FOSUVI no
3 realiza un adecuado análisis de crédito en torno a las solicitudes de financiamiento y por
4 ello es que surgen luego cuestionamientos por parte de otras instancias, con respecto a
5 situaciones que no fueron revisadas oportunamente.

6
7 - A partir de este momento se retira de la sesión, con el aval de la Junta Directiva, el
8 señor Auditor Interno.

9
10 Seguidamente, y atendiendo una consulta del Director Alvarado Herrera en cuanto a si las
11 solicitudes de financiamiento que se someten a la aprobación de esta Junta Directiva
12 cuentan con el debido criterio de legalidad (según lo ordenado por este órgano colegiado
13 en el acuerdo N°2 de la sesión 36-2014 del 30 de junio de 2014), el señor Subgerente de
14 Operaciones aclara que el hecho de que un informe no incluya un informe de la Asesoría
15 Legal, no significa que no se hayan consultado con esa dependencia algunos alcances
16 legales de la solicitud de financiamiento, tal y como se dispone en el acuerdo de esta
17 Junta Directiva; pero además pueden presentarse casos especiales en los que por su
18 naturaleza, se ha requerido un dictamen expreso de la Asesoría Legal.

19
20 Finalmente y de conformidad con el análisis realizado, los señores Directores concuerdan
21 en que de previo a conocer y resolver la solicitud de financiamiento los veintiséis Bonos
22 extraordinarios en el territorio indígena Cabécar Chirripó, es pertinente solicitar a la
23 Administración que presente a esta Junta Directiva un informe detallado sobre la situación
24 de la empresa Tobe Tobe Esquipulas S.A., en relación con lo indicado en el GG-OF-0114-
25 2015 y particularmente con respecto al supuesto estado de morosidad en sentido amplio
26 que han señalado el Auditor Interno y el Asesor Legal.

27
28 Adicionalmente, se estima oportuno girar instrucciones a la Gerencia General, para que
29 durante el próximo mes de marzo programe una sesión de esta Junta Directiva, con el
30 propósito de revisar con detalle el procedimiento vigente para la revisión de las solicitudes
31 de financiamiento de subsidios al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero
32 Nacional para la Vivienda, tanto de casos individuales como de proyectos colectivos, con
33 el fin de valorar procesos que presenten oportunidades de mejora, de forma tal que
34 cuando se dictaminen y presenten las solicitudes de financiamiento a la aprobación de

esta Junta Directiva, se tenga la seguridad de que se han revisado en todo lo que corresponde a cada caso.

En consecuencia, la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°1:

Instruir a la Gerencia General, para que presente a esta Junta Directiva un informe detallado sobre la situación de la empresa Tobe Tobe Esquipulas S.A., en relación con lo indicado en el GG-OF-0114-2015 y particularmente con respecto al supuesto estado de morosidad en sentido amplio que han señalado el Auditor Interno y el Asesor Legal.

Acuerdo Unánime.-

ACUERDO N°2:

Girar instrucciones a la Gerencia General, para que durante el próximo mes de marzo programe una sesión de esta Junta Directiva, con el propósito de revisar con detalle el procedimiento vigente para la revisión de las solicitudes de financiamiento de subsidios al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, tanto de casos individuales como de proyectos colectivos, con el fin de valorar procesos que presenten oportunidades de mejora, de forma tal que cuando se dictaminen y presenten las solicitudes de financiamiento a la aprobación de esta Junta Directiva, se tenga la seguridad de que se han revisado en todo lo que corresponde a cada caso, y a la vez, de que no se estén solicitando requisitos que no están contemplados en la normativa vigente.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TERCERO: Informe adicional en torno al financiamiento del proyecto El

Alba-Chimurria

Se conoce el oficio GG-ME-0109-2015 del 13 de febrero de 2015, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 1 de la sesión 03-2015 del 02 de febrero de 2015, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe SO-OF-0048-2015/DF-OF-0115-2015 de la Subgerencia Financiera y la Dirección FOSUVI, que contiene información adicional sobre las condiciones del financiamiento para el proyecto El Alba-Chimurria, ubicado en el distrito Yolillal del cantón

de Upala, provincia de Alajuela, y aprobado por medio del acuerdo N° 1 de la sesión 72-2014 del 04 de diciembre de 2014, estando pendiente la ratificación de su validez y eficacia. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes tres temas, se incorporan a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo y el ingeniero Luis Alfredo Oreamuno Pérez, Directora del FOSUVI y funcionario del Departamento Técnico de dicha Dirección, respectivamente.

La Licenciada Camacho Murillo se refiere a la información obtenida con respecto a cada uno de los cuatro asuntos requeridos por esta Junta Directiva, iniciando con el detalle del aporte del desarrollador al sistema de agua potable, y sobre lo cual destaca que el monto de las obras aportadas por el desarrollador se estiman en ¢94 millones, a partir del precio unitario que se presupuestó para la tubería interna a colocar en la lotificación, y con la cantidad estimada de obra requerida.

Agrega que aunque la utilidad total del proyecto (obras de infraestructura y viviendas) es de ¢92 millones, el constructor es dueño de los terrenos, cuya inversión intenta recuperar por la vía del financiamiento del BANHVI, pues por la ubicación del terreno es claro que se está en la presencia de un mercado en el que este Banco es el único comprador potencial, y de ahí que el constructor no tenga mayores opciones de vender estos inmuebles (cuyo costo total es de ¢93 millones), donde con el precio del terreno cubriría los costos de la maduración del proyecto y las obras para dotar de agua potable a las viviendas.

Luego explica que con respecto a la proximidad del proyecto a varias fincas de siembra de piña, donde constantemente se rocían productos químicos, se ha verificado que el proyecto tiene vigente la Viabilidad Licencia Ambiental aprobada por la SETENA, organismo que está a cargo de valorar el potencial riesgo ambiental de los habitantes del proyecto, y en caso de contar con riesgos para la salud pública, no se otorga la Viabilidad Licencia Ambiental, que no fue el caso de este proyecto.

Posteriormente, indica que en lo referido a las razones por las cuales la construcción del acueducto no cuenta con aportes de otras instancias (ASADA) o grupos comunales, se

tiene una nota del 18 de noviembre de 2014, según la cual, la ASADA de Los Santos de Upala informa que no cuenta con recursos para realizar las obras contempladas en la nota de disponibilidad hídrica de agua potable, y además indica que la infraestructura existente del acueducto ha sido aportada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, donaciones del Instituto Mixto de Ayuda Social, del Instituto de Desarrollo Rural y aportes de empresarios privados.

Finalmente presenta un detalle de los costos de la sustitución de suelos de los lotes para la construcción de las viviendas, así como un cuadro con datos sobre las actividades adicionales en las viviendas por motivo de la condición del suelo, concluyendo que el monto total de los costos relacionados con la sustitución de suelos en cada vivienda (¢1,06 millones) no se considera excesivo (considerando los costos de transporte del material desde San Carlos) y además está debidamente justificado por los estudios de suelos, en los informes técnicos efectuados.

De esta forma, conocido el informe de la Administración y no habiendo objeciones al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°3:

Considerando:

Primero: Que por medio del acuerdo N° 1 de la sesión 72-2014 del 04 de diciembre de 2014, esta Junta Directiva otorgó a Coocique R.L., al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos requeridos en administración, para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de 61 viviendas en el proyecto habitacional El Alba-Chimurria, ubicado en el distrito Yolillal del cantón de Upala, provincia de Alajuela.

Segundo: Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 03-2015 del 02 de febrero de 2015, esta Junta Directiva resolvió lo siguiente:

“Instruir a la Administración, para que presente a esta Junta Directiva las aclaraciones que correspondan sobre las inquietudes planteadas por el exdirector Barahona Krüger, en relación con el proyecto El Alba-Chimurria en la sesión 72-2014 y que constan en la respectiva acta, referidas a los siguientes asuntos: a) el aporte del desarrollador al sistema de agua potable; b) la proximidad del proyecto a varias fincas de siembra de piña donde constantemente se rocían productos químicos, lo que eventualmente podría generar contaminación; c) las

razones por las cuales la construcción del acueducto no cuenta con aportes de otras instancias (ASADA) o grupos comunales; y d) un detalle de la justificación de los costos de la sustitución de suelos para la construcción de las viviendas.

Lo anterior, con el propósito de que esta Junta Directiva proceda a resolver la firmeza del acuerdo N° 1 de la citada sesión y, por tanto, la validez y eficacia de las disposiciones contenidas en dicha resolución”.

Tercero: Que en cumplimiento de esta disposición y por medio del oficio GG-ME-0109-2015 del 13 de febrero de 2015, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe SO-OF-0048-2015/DF-OF-0115-2015 de la Subgerencia Financiera y la Dirección FOSUVI, que contiene las aclaraciones correspondientes sobre las cuatro inquietudes planteadas por el exdirector Barahona Krüger, y finalmente reiteran la recomendación de autorizar el financiamiento del proyecto bajo las condiciones que se establecen en el acuerdo tomado por esta Junta Directiva.

Cuarto: Que una vez conocido el informe de la Administración, lo pertinente es declarar la firmeza del acuerdo N° 1 de la sesión 72-2014 y, consiguientemente, la validez y la eficacia de las disposiciones contenidas en dicha resolución.

Por tanto, se acuerda:

Declarar la firmeza del acuerdo N° 1 de la sesión 72-2014 del 04 de diciembre de 2014 y, por consiguiente, se autoriza la ejecución inmediata de las disposiciones contenidas en dicha resolución.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de aprobación de dos Bonos extraordinarios individuales

Se conoce el oficio GG-ME-0017-2015 del 14 de enero de 2015, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe SO-OF-0004-2015/DF-OF-0008-2015 de la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes del INVU y del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– dos Bonos Familiares de Vivienda

individuales para las familias que encabezan los señores Marisol Alvarado Castillo, cedula número 6-0270-0049, y Jesús Rafael González Padilla, cédula número 2-0439-0451. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que las solicitudes han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, y se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por consiguiente, tanto la Dirección FOSUVI como la Subgerencia de Operaciones recomiendan aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas en dicho informe.

Finalmente, conocido el informe de la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°4:

Considerando:

Primero: Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, a favor de la familia que encabeza la señora Marisol Alvarado Castillo, cédula número 6-0270-0049, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el distrito Pocora del cantón de Guácimo, provincia de Limón, toda vez que el ingreso familiar bruto mensual es de ¢160.000,00, proveniente de las labores que realizan la señora Alvarado Castillo como miscelánea, y su hijo como peón agrícola.

Segundo: Que mediante el oficio SO-OF-0010-2015/DF-OF-0007-2015 del 07 de enero de 2015 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0017-2015, del 14 de enero del año en curso–, la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI presentan un resumen del estudio técnico que contiene la valoración socioeconómica del

caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomiendan autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ₡10.321.602,01 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

Tercero: Que conocida la información suministrada por la Gerencia General y la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe SO-OF-0010-2015/DF-OF-0007-2015.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, por un monto de **₡10.321.602,01** (diez millones trescientos veintiún mil seiscientos dos colones con 01/100), para la familia que encabeza la señora **Marisol Alvarado Castillo**, cédula número 6-0270-0049, actuando como entidad autorizada el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

2) El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, está compuesto de ₡10.088.942,01 por el costo de una vivienda de 42,00 m², construida en el lote con folio real N°7-121528-000, con un área de 165,02 m² y ubicado en el distrito Pocora del cantón de Guácimo, provincia de Limón; y ₡232.660,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

5) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

ACUERDO N°5:

Considerando:

Primero: Que el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza el señor Jesús Rafael González Padilla, cédula número 2-0439-0451, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el distrito San Isidro del cantón de Grecia, provincia de Alajuela, toda vez que el ingreso familiar mensual es de ¢120.083,83, proveniente de las labores que realizan el señor González Padilla como jardinero, y su esposa como costurera, así como por un subsidio que brinda el IMAS; y además la familia forma parte de los damnificados de la tormenta tropical Thomas.

Segundo: Que mediante el oficio SO-OF-0004-2015/DF-OF-0008-2015 del 07 de enero de 2015 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0017-2015, del 14 de enero del año en curso–, la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI presentan un resumen del estudio técnico que contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, se recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ¢15.033.791,82 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

Tercero: Que conocida la información suministrada por la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el oficio SO-OF-0004-2015/DF-OF-0008-2015.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, por un monto de **¢15.033.791,82** (quince millones treinta y tres mil setecientos noventa y un colones con 82/100), para la familia que encabeza el señor **Jesús Rafael González Padilla**, cédula número 2-0439-0451, actuando como entidad autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

2) El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, está compuesto de ¢6.500.000,00 por el costo de un lote de 246,32 m², con folio real # 2-426212-000 y situado en el distrito San Isidro del cantón de Grecia, provincia de Alajuela; ¢8.107.499,92 por el valor de la construcción de una vivienda de 42,00 m² con dos dormitorios; y ¢426.291,90 por concepto de gastos de formalización de la operación.

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental N° 27; así como porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

5) La familia deberá donar a la respectiva Municipalidad la finca declarada inhabitable, según oficio ALC-0472-2013 del 07 de junio de 2013, suscrito por el señor Adrián Barquero Saborío, Alcalde de Grecia.

6) De conformidad con lo establecido en las cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio para el traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) y el Banco Hipotecario de la Vivienda, remítase el presente acuerdo a la Junta Directiva de la dicha Comisión, solicitando su no objeción a la liberación de los recursos correspondientes. El monto del Bono aprobado es por ¢15.033.791,82, más la respectiva comisión del 6% dispuesta en el artículo 49 de la Ley 7052 y en la cláusula

Décima del citado Convenio, correspondiente a un monto de ¢902.027,51, deriva en un total de ¢15.935.819,33.

7) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO QUINTO: Solicitud de aprobación de dos casos de segundo Bono de Vivienda

Se conoce el oficio GG-ME-0018-2015 del 14 de enero de 2015, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe SO-OF-0009-2015/DF-OF-0011-2015 de la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Coocique R.L. para tramitar –al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– dos segundos Bonos Familiares de Vivienda individuales para las familias que encabezan los señores Luis Ángel Granados Arce, cedula número 2-0368-0447, y Luis Greivin Castro Sosa, cédula número 2-0405-0926, cuyas propiedades deben demolerse porque fueron construidas con caña de bambú y se encuentran en pésimas condiciones, debido al deterioro que ha sufrido por el material constructivo. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que las solicitudes han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, y se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por consiguiente, tanto la Dirección FOSUVI como la Subgerencia de Operaciones recomiendan aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas en dicho informe.

Finalmente, conocido el informe de la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°6:

Considerando:

Primero: Que Coocique R.L. ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza el señor Luis Ángel Granados Arce, cédula número 2-0368-0447, cuya propiedad, localizada en el distrito y cantón de Orotina, provincia de Alajuela, debe demolerse porque fue construida con caña de bambú, por medio de Funbambú, y se encuentra en pésimas condiciones debido al deterioro que ha sufrido por el material constructivo y, además, el ingreso familiar mensual es de ₡140.000,00, proveniente de las labores que realiza el señor Granados Arce como mecánico.

Segundo: Que mediante el oficio SO-OF-0009-2015/DF-OF-0011-2015 del 13 de enero de 2015 —el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0018-2015, del 14 de enero del año en curso—, la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI presentan un resumen del estudio técnico que contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, se recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ₡6.493.257,38 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

Tercero: Que conocida la información suministrada por la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el oficio SO-OF-0009-2015/DF-OF-0011-2015.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 50 de la LSFNV, la emisión de un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, por un monto de **¢6.493.257,38 (seis millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y siete colones con 38/100) a favor de la familia que encabeza el señor **Luis Ángel Granados Arce**, cédula número 2-0368-0447, actuando Coocique R.L. como entidad autorizada.**

2) El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, está compuesto de ¢6.363.757,38 por el costo de una vivienda de 42,00 m² con dos dormitorios, en el lote con folio real #2-237673-000, ubicado en el distrito y cantón de Orotina, provincia de Alajuela; y ¢129.500,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, se establezca el nuevo plazo de las limitaciones del Bono y la familia beneficiaria mantenga el bien libre de gravámenes, sin deudas, y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

5) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

ACUERDO N°7:

Considerando:

Primero: Que Coocique R.L. ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza el señor Luis Greivin Castro Sosa, cédula número 2-0455-0926, cuya propiedad, localizada en el distrito y cantón de Orotina, provincia de Alajuela, debe demolerse porque

fue construida con caña de bambú, por medio de Funbambú, y se encuentra en pésimas condiciones debido al deterioro que ha sufrido por el material constructivo y, además, el ingreso familiar mensual es de ₡195.000,00, proveniente de las labores que realiza el señor Castro Sosa como instalador de vidrios.

Segundo: Que mediante el oficio SO-OF-0009-2015/DF-OF-0011-2015 del 13 de enero de 2015 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0018-2015, del 14 de enero del año en curso–, la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI presentan un resumen del estudio técnico que contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, se recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ₡6.363.757,38 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

Tercero: Que conocida la información suministrada por la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el oficio SO-OF-0009-2015/DF-OF-0011-2015.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 50 de la LSFNV, la emisión de un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, por un monto de **₡6.363.757,38** (seis millones trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y siete colones con 38/100) a favor de la familia que encabeza el señor **Luis Greivin Castro Sosa**, cédula número 2-0455-0926, actuando Coocique R.L. como entidad autorizada.

2) El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, sumado a un aporte familiar de ₡128.000,00, permitirá construir una vivienda con un área de 42,00 m² con dos dormitorios (cuyo costo es de ₡6.363.757,38), en el lote con folio real #2-290018-000, ubicado en el distrito y cantón de Orotina, provincia de Alajuela; y cubrir los gastos de formalización por la suma de ₡128.000,00.

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, se establezca el nuevo plazo de las limitaciones del Bono y la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas, y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

5) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SEXTO: Informe sobre los proyectos en trámite

Se conoce el oficio GG-ME-0084-2015 del 30 de enero de 2015, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 27 de la sesión 23-2011 del 28 de marzo de 2011, la Gerencia General remite el informe SO-IN-0035-2015/DF-IN-0060-2015 de la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI, que contiene un detalle sobre los proyectos de vivienda aprobados en el cuarto trimestre de 2014 y el estado de las solicitudes de financiamiento con recursos del FOSUVI, para proyectos que se encontraban en análisis al 27 de enero del año en curso. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, refiriéndose inicialmente a los proyectos aprobados entre los meses de octubre y diciembre de 2014, señalando sobre cada uno de ellos, la cantidad de soluciones habitacionales, la entidad autorizada, la empresa constructora y el monto de la inversión.

Seguidamente, expone la situación de los dieciocho proyectos que al pasado 27 de enero se encontraban en trámite en la Dirección FOSUVI, así como al recorrido que han tenido desde su fecha de ingreso al Departamento Técnico, destacando que seis de ellos se

tramitan para la compra de terreno en verde, el desarrollo de obras de infraestructura y construcción de viviendas (formulario S-001-04); otros ocho corresponden a proyectos para la compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas (formulario S-002-04); un grupo de 7 casos se tramitan para compra de vivienda existente; y otros seis corresponden a proyectos bajo la modalidad "llave en mano".

Además explica que los cuatro proyectos que se estaban tramitando en Coopeaserrí R.L. y que en total constan de aproximadamente 200 soluciones de vivienda, se están trasladando a otras entidades autorizadas.

Posteriormente, y después de que el Director Presidente comenta la situación que se está presentando con el proyecto La Perla y sobre lo que solicita que particularmente se valore el posible impacto en la comunidad, la licenciada Camacho Murillo se refiere a los doce proyectos que están tramitando para familias que habitan en territorios indígenas, haciendo ver que en total se contempla el desarrollo de 350 soluciones habitacionales.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole a la Administración dar un oportuno seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO SÉTIMO: Informe de liquidación y evaluación presupuestaria 2014

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

Se conoce el oficio SGF-ME-0011-2015 del 13 de febrero de 2015, mediante el cual, la Subgerencia Financiera somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe sobre la Liquidación y Evaluación Presupuestaria, correspondientes al período 2014, elaborado por el Departamento Financiero Contable. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances de los referidos informes y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorporan a la sesión los licenciados José Pablo Duran

Rodríguez y Ricardo Bonilla Agüero, jefe del Departamento Financiero Contable y oficial presupuestal del Banco, respectivamente.

Inicialmente, el licenciado Durán Rodríguez se refiere a las normas bajo las cuales se rige la elaboración del informe presentado, y luego expone el comportamiento de las partidas más relevantes de ingresos y egresos durante el año 2014, al tiempo que presenta varios cuadros sobre la ejecución de cada una de las cuentas del Banco (FONAVI, FOSUVI y Cuenta General).

Luego atiende algunas consultas de los señores Directores sobre las variaciones en la ejecución de varias partidas presupuestarias, particularmente las relacionadas con el comportamiento financiero de la Cuenta General y los egresos del FOSUVI; y sobre esto último, responde una inquietud del Director Alvarado Herrera sobre la razón por la que el FOSUVI alcanzó un 98% de sus metas y deja un superávit presupuestario de ¢25.000 millones, el licenciado Durán Rodríguez explica que esta situación está relacionada con lo indicado por los auditores externos con respecto a los resultados del año 2013, al señalar que podría existir una inconsistencia entre las metas formuladas y las cifras presupuestarias.

Agrega luego el señor Subgerente de Operaciones, que no es extraño que los niveles de cumplimiento de las metas no coincidan de forma exacta con los resultados de ejecución presupuestaria, puesto que la operación del FOSUVI sobrepasa los límites del año calendario, en el tanto es usual que, por ejemplo, en un año natural se emitan o formalicen Bonos que se estarán pagando al año siguiente; y de igual forma hay recursos que se giran para el desarrollo de proyectos durante un año y cuyas operaciones de Bono se formalizan hasta el año siguiente.

No obstante esta explicación, los señores Directores acogen una propuesta del Director Alvarado Herrera, para que el próximo jueves 26 de febrero, se dedique un tiempo para analizar el tema de la ejecución del FOSUVI en materia de eficacia y de eficiencia, y particularmente lo relacionado con los saldos presupuestarios y el traslape de los recursos de un año a otro, con el propósito de verificar que los montos sin ejecutar al finalizar cada año, no implican que se haya dado una gestión deficitaria en la labor sustantiva de la institución.

Finalmente, con base en la información suministrada y no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva – cumpliendo con lo dispuesto en las Circulares N° 7246 y N° 9469 de la Contraloría General de la República, así como en lo establecido en el inciso g) del Artículo 26° de la Ley 7052–, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°8:

Considerando:

Primero: Que los numerales 4.3.19 y 4.5.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, del 26 de marzo de 2012, establecen la información sobre la liquidación y evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República.

Segundo: Que el inciso g) del Artículo 26° de la Ley 7052, establece como funciones de la Junta Directiva el *“Aprobar los presupuestos anuales del Banco y sus reformas, someterlos a la revisión final que indique la ley y conocer sobre su liquidación.”* (El destacado no es del original)

Tercero: Que mediante el oficio SGF-ME-0011-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, la Subgerencia Financiera somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe de liquidación y evaluación presupuestaria correspondiente al período 2014, elaborado por el Departamento Financiero Contable.

Cuarto: Que una vez conocido dicho informe por parte de esta Junta Directiva, lo procedente es aprobarlo y autorizar a la Gerencia General para que lleve a cabo los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el informe de liquidación y evaluación presupuestaria correspondiente al período 2014, de conformidad con los documentos que se adjuntan al oficio SGF-ME-0011-2015 de la Subgerencia Financiera.

2) Se autoriza a la Gerencia General, para que realice el trámite de presentación correspondiente de dicho informe ante la Contraloría General de la República.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ACUERDO N°9:

Sesionar de forma extraordinaria el próximo jueves 26 de febrero, con el propósito analizar el tema de la ejecución del FOSUVI en materia de eficacia y de eficiencia, y particularmente lo relacionado con los saldos presupuestarios y el traslape de los recursos de un año a otro, con el propósito de verificar que los montos sin ejecutar al finalizar cada año, no implican que se haya dado una gestión deficitaria en la labor sustantiva de la institución.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO OCTAVO: Designación del funcionario que temporalmente asumirá las funciones del Auditor Interno

Antes de conocer el presente tema y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se retiran de la sesión los funcionarios Montoya Mora, Sandoval Loría, Hernández Sibaja, Mora Villalobos y López Pacheco y, por tanto, continúa sesionando la Junta Directiva únicamente con sus miembros presentes.

A raíz de lo comunicado por el señor Auditor Interno en la nota AI-OF-015-2015 del 19 de enero de 2015, según la cual, dicho funcionario se estará acogiendo a la jubilación a partir del próximo 1° de marzo, y siendo que el proceso de selección y nombramiento del nuevo titular de la Auditoría Interna (iniciado mediante el acuerdo N°6 de la sesión 01-2015 del pasado 28 de enero) se alargará más allá de esa fecha, la Junta Directiva procede a designar a la persona que mientras concluye dicho proceso de contratación, asumirá como recargo las funciones del auditor Interno del BANHVI, de conformidad con los lineamientos que para estos efectos ha emitido la Contraloría General de la República en la resolución R-CO-91-2006 del 17 de noviembre de 2006.

Para resolver este asunto, se tienen a la vista las hojas de vida de los funcionarios que se desempeñan como auditores en la Auditoría Interna de este Banco y que a su vez se

1 nombran en la lista de los candidatos elegibles para este cargo, suministrada por el señor
2 Auditor Interno al Presidente de esta Junta Directiva, mediante correo electrónico.

3
4 Finalmente, con fundamento en las normas aplicables a esta materia y de conformidad
5 con la revisión de las hojas de vida de los candidatos elegibles, los señores Directores
6 resuelven designar a la licenciada Zaida Agüero Salazar, para que a partir del 01 de
7 marzo de 2015 asuma como recargo las funciones del Auditor Interno del BANHVI, por un
8 plazo de hasta tres meses, mientras concluye el proceso de selección y nombramiento del
9 titular de ese puesto.

10
11 En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

12
13 **ACUERDO N°10:**

14 **Considerando:**

15 **Primero:** Que mediante el oficio AI-OF-015-2015 del 19 de enero de 2015, y con el
16 propósito de acogerse a la jubilación de la Caja Costarricense de Seguro Social, el señor
17 Rodolfo Hernández Sibaja presenta su renuncia al puesto de Auditor Interno del Banco
18 Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), haciéndola efectiva a partir del 01 de marzo de
19 2015.

20
21 **Segundo:** Que adicionalmente, el señor Auditor Interno, por medio de la nota AI-OF-016-
22 2015 del 19 de enero de 2015, informa a esta Junta Directiva sobre el procedimiento que
23 legalmente debe aplicarse para la respectiva sustitución del auditor interno del BANHVI,
24 así como para el nombramiento de la persona que asuma el cargo de auditor interno en
25 forma interina, mientras se designa al titular del puesto.

26
27 **Tercero:** Que en razón de lo anterior y como primera gestión para el respectivo proceso
28 de selección y nombramiento del puesto de Auditor Interno, esta Junta Directiva –
29 mediante el acuerdo N°6 de la sesión 01-2015 del 28 de enero de 2015– giró
30 instrucciones a la Administración para presentar a este Órgano Colegiado una propuesta
31 de las bases para la selección y nombramiento de dicho cargo por concurso público, de
32 conformidad con la normativa correspondiente y según se detalla en el citado oficio AI-
33 OF-016-2015 de la Auditoría Interna.

34

Cuarto: Que el punto 3.8 de los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público”, emitidos por la Contraloría General de la República mediante la Resolución R-CO-91-2006 del 17 de noviembre de 2006, establece, en lo conducente, lo siguiente:

“3.8 Ausencia definitiva del auditor interno y del subauditor/ Cuando el auditor interno de una institución se ausentare de modo definitivo, el subauditor asumirá las funciones de éste; de no existir subauditor, el jerarca podrá, sin requerir de la autorización expresa de la Contraloría General de la República, recargar tales funciones de forma temporal a un funcionario idóneo de la auditoría interna hasta por el plazo de tres meses. Dentro del mismo periodo, la institución deberá nombrar al auditor interno, ya sea de manera interina o a plazo indefinido. (...)”

Quinto: Que siendo evidente que el proceso de selección y nombramiento del titular de la Auditoría Interna se alargará más allá del 01 de marzo de 2015, fecha a partir de la cual la plaza de Auditor Interno quedará vacante, es necesario nombrar a la persona que mientras concluye dicho proceso de contratación, asumirá como recargo las funciones del auditor Interno del BANHVI.

Sexto: Que habiéndose tenido a la vista las hojas de vida de los funcionarios que se desempeñan como auditores en la Auditoría Interna de este Banco y que según lo comunicado por el señor Auditor son elegibles para este puesto, se estima pertinente designar a la funcionaria Zaida Agüero Salazar, en razón de su experiencia laboral y sus calidades profesionales, para que asuma como recargo las funciones del Auditor Interno, mientras concluye el proceso de selección y nombramiento del titular de ese puesto.

Por tanto, se acuerda:

Designar a la señora Zaida Agüero Salazar, licenciada en Administración de Negocios con énfasis en contabilidad, funcionaria de la Auditoría Interna del BANHVI y portadora de la cédula de identidad N°1-0532-0495, para que a partir del 01 de marzo de 2015 asuma como recargo las funciones del Auditor Interno del BANHVI, por un plazo de hasta tres meses, mientras concluye el proceso de selección y nombramiento del titular de ese puesto.

1 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

2 *****

3
4 **ARTÍCULO NOVENO: Oficio de la Contraloría General de la República, solicitando**
5 **información sobre el avance en la ejecución de la**
6 **disposición relacionada con la implementación de un plan**
7 **para el fortalecimiento del Sistema de Vivienda**
8

9 Se conoce el oficio N°01967 (DFOE-SD-0446) del 09 de febrero de 2015, mediante el
10 cual, el Lic. Francisco Hernández Herrera, Asistente Técnico de la Gerencia de
11 Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, solicita
12 información sobre el estado actual de la ejecución del cronograma para atender la
13 disposición 4.1 b) del informe DFOE-EC-IF-15-2011, relacionada con la implementación
14 de un plan para el fortalecimiento del Sistema de Vivienda que administra el FOSUVI.

15
16 Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

17
18 **ACUERDO N°11:**

19 Instruir a la Administración, para que en la sesión del próximo lunes 23 de febrero y de
20 previo a su remisión a la Contraloría General de la República, someta a la consideración
21 de esta Junta Directiva el informe requerido por ese ente contralor en el oficio N°01967
22 (DFOE-SD-0446) del 09 de febrero de 2015, con respecto al estado actual de la ejecución
23 del cronograma para atender la disposición 4.1 b) del informe DFOE-EC-IF-15-2011,
24 relacionada con la implementación de un plan para el fortalecimiento del Sistema de
25 Vivienda que administra el FOSUVI.

26 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

27 *****

28
29 Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.

30 *****

31